

13.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1. SITUACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL

En virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda, suelo, arquitectura, inspección, carreteras, transportes y puertos. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

Así mismo, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el ámbito de las dos grandes políticas de gasto que tiene atribuidas, la política de Infraestructuras y la de Vivienda y Urbanismo, mantiene su compromiso de contribución a la igualdad de género y cumplimiento de los objetivos del Programa G+.

El Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2010-2013, establece entre sus objetivos “integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes en materia de vivienda, planeamiento urbanístico y transportes”, por lo que en el ámbito de las actuaciones desarrolladas por esta Consejería se va a continuar avanzando en la detección y corrección de situaciones que provoquen desigualdad desde una perspectiva de género.

En cuanto a las situaciones de desigualdad de género detectadas en el ámbito competencial de esta sección, cabe señalar las observadas en relación con la ciudad y la ordenación urbanística; los principales problemas de las mujeres se concretan básicamente en las áreas de participación y gestión democrática de la ciudad, la movilidad urbana, el espacio público y los equipamientos urbanos y la seguridad. Y con relación a la planificación territorial y servicios del transporte, se detecta que efectivamente existen diferencias en los patrones de movilidad de mujeres y hombres.

2. RECURSOS-RESULTADOS PARA LOGRAR UNA MAYOR IGUALDAD DE GÉNERO

Los recursos de que dispone la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para promover la igualdad entre hombres y mujeres, quedan enmarcados en los programas presupuestarios que a continuación se relacionan.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS Y 43A.- ARQUITECTURA Y VIVIENDA

De muy positivos pueden valorarse los avances en materia de género puestos en marcha a raíz de las medidas adoptadas por los diferentes centros directivos en el periodo 2008-2011. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, con las correspondientes adaptaciones de los impresos y solicitudes de ayudas que en el mismo se contemplan y de los programas informáticos para la recogida de datos, se ha convertido en una poderosa fuente de información que ha permitido conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de la unidad familiar destinataria de la actuación. También los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, ofrecen una valiosa información desde la perspectiva de género. Todo ello está permitiendo medir correctamente a las personas beneficiarias de la política de vivienda en la Comunidad Autónoma andaluza, llevando a cabo actividades que permitan la corrección de las situaciones de desigualdad detectadas y ofreciendo datos estadísticos que necesariamente han de influir en las actuaciones a emprender en el futuro.

Las actuaciones de los programas 43A y 31P gestionados por la Secretaría General de Vivienda y los centros directivos que tiene adscritos –Dirección General de Vivienda y Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura– van destinadas a facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía; a la rehabilitación de la vivienda que se habita y del edificio en que se encuentra para convertirlos en dignos y adecuados y a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, señala como población destinataria del mismo a las personas andaluzas con ingresos limitados. La beneficiaria de las actuaciones que se regulan en dicho Plan es, con carácter general, la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda, el edificio o el entorno en que está situada. Se incluyen también en el Plan como beneficiarias de las ayudas las parejas de hecho, las personas que no estén integradas en ninguna unidad familiar y las unidades de convivencia.

Se consideran personas destinatarias preferentes de estos programas las personas jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las víctimas de terrorismo, las familias monoparentales, las personas procedentes de rupturas de unidades familiares, las víctimas de la violencia de género, las personas emigrantes retornadas y las familias en situación o riesgo de exclusión social.

En los programas de rehabilitación y conservación, continúa la tendencia de incremento del número de casos en que las personas beneficiarias de las ayudas, propietarias o arrendatarias de la vivienda objeto de la actuación, sean las familias constituidas; mostrando una presencia equilibrada de hombres y mujeres en estos programas. Y, en algunos casos, se da una mayor incidencia en mujeres, como ocurre con el programa de adecuación de viviendas para personas mayores, por el mayor volumen de mujeres entre los mayores de 65 años.

En cuanto a los recursos para lograr una mayor igualdad de género, cabe destacar:

1. Como novedad y consecuencia de la reestructuración orgánica de la Consejería, operada en virtud del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, se incluye en el programa presupuestario 43A el Programa Regional de Espacios Públicos, cuyo objetivo central es el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de estos espacios.

A este respecto, se continúa fomentando la contratación igualitaria entre hombres y mujeres para las direcciones de obras de las actuaciones de esta índole, contemplando en los pliegos técnicos este compromiso con la igualdad al objeto de ir equiparando la participación femenina.

2. La Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, incluye como anexo los modelos de solicitud de las ayudas y programas previstos en el Plan. Todos los modelos referentes a actuaciones que se solicitan por personas físicas contienen un apartado para desagregar la información por sexo. Además es necesario rellenar una declaración responsable de ingresos y composición familiar, adaptada que permita conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria de la actuación. Igualmente, se han adaptado los programas informáticos utilizados para la recogida de estos datos. Ello posibilita detectar las situaciones de desigualdad, analizar si tienen una causa justificada y avanzar, en su caso, en la corrección de las mismas.

En este sentido, la Disposición Adicional Única de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de las personas jóvenes, regulada por el Real

Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificó el fichero 21 de la Secretaría General de Vivienda, denominado «*Gestión de Vivienda Protegida, Rehabilitación y Fomento del Alquiler*», para incluir la desagregación por sexo en los datos a tratar; actualmente ya se tiene en cuenta en el programa informático creado para la tramitación de la ayuda regulada en la Orden referida.

Además, con fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó la Orden de 1 de diciembre de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. En todos los ficheros de la Secretaría General de Vivienda se contempla la desagregación por sexo de las personas a que se refieren los ficheros.

3. La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda, establece los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, como instrumentos de gestión para el ejercicio del derecho a la vivienda.

En relación a estos Registros, la Orden de 1 de julio de 2009 de esta Consejería, reguló la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas. Estos Registros constituyen el único medio para realizar la selección del personal adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, tras la modificación introducida por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, publicado en el BOJA del día 30 del mismo mes. Entre los datos que obligatoriamente deberán constar de los demandantes inscritos, se encuentra el sexo de todas las personas componentes de la unidad familiar o de convivencia y su pertenencia a grupos de especial protección, como familias monoparentales, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, entre otros. Por otra parte, se ha puesto a disposición de los ayuntamientos una herramienta informática con el objeto de facilitar la gestión, coordinar las bases de datos de estos Registros. Dicha herramienta permite extraer resultados estadísticos.

Ello, unido a los Planes Municipales de Vivienda que, según se contempla también en el citado Plan Concertado deberán contener los estudios de necesidades de vivienda y del nivel de renta de las familias residentes en el municipio, desagregados por sexo, posibilitará la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesitan una vivienda, hasta las formas de uso, permitiendo que se pueda controlar su evolución y corregir situaciones de desigualdad.

43B URBANISMO

La actividad urbanística y la realidad a la que ésta ha de dar respuesta dentro del ordenamiento en materia de urbanística y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se configura como una función pública que sustenta y complementa a su vez la política pública de vivienda y de ordenación del territorio.

Partiendo de los avances normativos que se han producido en este campo, la Dirección General de Urbanismo, con carácter general, ha previsto en el desarrollo de sus competencias de impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo de Andalucía, la incorporación de un enfoque de género que contribuya al equilibrio entre los objetivos de eficiencia económica, equidad, justicia social y protección del medioambiente.

A lo largo del periodo 2008-2011, se han planteado por la Dirección General de Urbanismo las siguientes líneas de actuación, con las que se ha pretendido incorporar a sus políticas un enfoque de género:

- En materia de Planeamiento Urbanístico, y en coherencia con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al determinar en su artículo 33 que “las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público” y en el artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, que podrán referirse a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, una de las líneas de trabajo ha sido el fomento de la participación igualitaria de hombres y mujeres en los equipos redactores de las figuras de planeamiento urbanístico que se contraten al amparo de subvenciones concedidas por esta Dirección General, y según la legislación de contratos del sector público.
- Otra de las líneas de trabajo se ha centrado en el fomento, en la medida de lo posible, de la contratación igualitaria de hombres y mujeres para la cobertura de los distintos contratos de servicio con los que se dota la Red de Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico.

- En el área de investigación destaca la realización del proyecto “Incorporación de la perspectiva de género en la Ordenación Urbanística de Andalucía”, que aborda y analiza los principales problemas de las mujeres en relación con la ciudad y la ordenación urbanística, del que se han obtenido resultados a principios del año 2011. Este proyecto se financió por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al amparo de la Orden de 27 de enero de 2010, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Fondo G+) y se establece la convocatoria del año 2010.

Dicho estudio, realizado por la Dirección General de Urbanismo, aporta una serie de recomendaciones y establece posibles líneas de intervención entre las que destacan las referidas al desarrollo de estudios de indicadores de movilidad y accesibilidad; el establecimiento de medidas que potencien la multifuncionalidad del espacio público; o el fomento de una ciudad próxima, regresando al modelo de ciudad mediterránea y aplicando criterios de sostenibilidad en la ejecución de las viviendas.

El Proyecto de investigación parte de la base de que la ciudad y el planeamiento deben contener una perspectiva de género y que efectivamente el diseño, redacción y ejecución del planeamiento urbanístico se ha de realizar con una vocación de absoluta integración social y que obedezca a las exigencias de un urbanismo sostenible, que se haga eco y responda a las necesidades que demandan en cada momento de la historia los ciudadanos y ciudadanas. Las propuestas con las que concluye el proyecto son de diversa índole y temporalidad, unas referidas al modus educativo, cultural, formativo, otras de índole urbanístico, y determinan, en cualquier caso, la naturaleza autonómica o local de las competencias para llevarlas a efecto.

Concluye el estudio que el objetivo de incorporar la perspectiva de género al planeamiento urbanístico requiere cauces más participativos y procesos de planeamiento más integradores que consigan que la perspectiva de género sea tenida en cuenta, no sólo en la propia ciudad y en el uso que se hace de la misma, sino en el proceso de desarrollo urbanístico, tanto técnico como jurídico, de los propios planes urbanos. Destacar también, entre las conclusiones del estudio, la propuesta de reforma de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de incrementar la participación ciudadana en la ordenación urbanística, en los procedimientos de su elaboración, tramitación y aprobación, reforzando el trámite de información pública.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Este programa presupuestario tiene un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería y es gestionado por la Secretaría General Técnica, la cual, dentro del marco de las competencias conferidas por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ha asumido las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Dentro de este programa, se cuenta con el Servicio de Información y Estadísticas que, como órgano encargado de coordinar la actividad estadística y cartográfica de la Consejería, será el responsable de la explotación de los datos residentes en el sistema para dar respuesta a las necesidades de los demás centros directivos de la Consejería, en forma de salidas tabulares, gráficas y cartográficas de las estadísticas e indicadores que integren la perspectiva de género.

Por lo que respecta a los indicadores vinculados a este programa presupuestario se mantienen los relativos a cursos, garantizándose una participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen por la Consejería, tanto en lo referente al personal que impartirá dichos cursos como al que asistirá a los mismos.

51B PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

A raíz del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, los Centros Directivos responsables de este programa presupuestario son la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Transportes. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección General de Transportes, va a continuar consolidando la red de transporte público en las áreas metropolitanas, destacando el desarrollo de los Metros y sistemas tranviarios, como medios de transporte eficaces, sostenibles y seguros.

Así mismo, es de destacar la posición que en el desarrollo del transporte público están adquiriendo los Consorcios Metropolitanos de Transportes, que persiguen la consolidación de modelos de transporte metropolitano sostenibles, dinámicos y vertebradores del territorio, contribuyendo a la reducción del tiempo de desplazamiento y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral. Cabe afirmar que, aunque la política de fomento del transporte público se dirige a la totalidad

de la población, debe de tener en consideración que los patrones de movilidad de mujeres y hombres son diferentes.

Con el fin de obtener mayor información y avanzar en la mejora de la igualdad de género, durante el período 2008-2011, se ha impulsado la recogida de datos desagregados por sexo en materia de transportes, en especial en las encuestas de satisfacción que elaboran los Consorcios Metropolitanos de Transportes. Por otra parte, en enero de 2011, se ha realizado un análisis estadístico y primer diagnóstico sobre género y movilidad en el transporte público de Andalucía, financiado a través del Fondo G+.

La Dirección General de Transportes ha desarrollado, además, un estudio sobre los patrones de movilidad en el transporte público de Andalucía desde la perspectiva de género, en el que se ha diagnosticado el diferente uso de los transportes públicos entre mujeres y hombres. En este estudio, se ha puesto de manifiesto que las mujeres son las principales usuarias de los servicios de transporte público, tienen menor acceso al vehículo privado, sus recorridos son más próximos y destinan menos tiempo a los desplazamientos. La seguridad es un factor condicionante que limita la autonomía y el uso de la ciudad por parte de las mujeres. Además, cuestiones como el ciclo de vida y la situación familiar son variables esenciales en la movilidad.

Otra desigualdad detectada hace referencia a la gran diferencia en el mercado laboral, ya que en el sector de transportes, tanto en infraestructuras como en servicios, el empleo está vinculado mayoritariamente a hombres.

Durante 2012 se continuará con el objetivo de promover la equidad de género en los procesos de participación social en la planificación del transporte. La planificación con perspectiva de género implica entender la participación como un recurso democrático que resulta inigualable para facilitar el conocimiento de la realidad y favorecer la toma de decisiones.

Así, las políticas y la planificación del transporte en el futuro deberán integrar la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones, no sólo para satisfacer las demandas de las personas usuarias actuales, sino para hacer más atractivos los servicios a potenciales personas usuarias que encuentren un nuevo sistema de movilidad, más accesible, atractivo y seguro desde la perspectiva de género. En este aspecto, el análisis de género y movilidad ya realizado apunta líneas de actuación a desarrollar.

Por otra parte, el Observatorio de la Movilidad, próximo a constituirse, jugará un papel importante en el análisis de los datos y en la detección de las desigualdades, que servirán de ayuda para la determinación de las líneas a seguir.

Otro ámbito en el sector del transporte en el que se producen desigualdades es el laboral. En este sentido, la Administración deberá llevar a cabo políticas activas de empleo que incidan en el acceso, la formación y la promoción a los distintos puestos y categorías. Esto va íntimamente unido a un cambio en la cultura empresarial que transforme la percepción de que se trata de un sector masculinizado, a un sector abierto a las mujeres.

La Dirección General de Transportes prevé seguir cumpliendo y desarrollando en 2012 los objetivos y compromisos en materia de igualdad de género adquiridos por esta Consejería y recogidos en el DOE G+, así como participar en la búsqueda de nuevas fórmulas y la adopción de medidas políticas y administrativas concretas, dentro de su ámbito de actuación, que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, aún siendo conscientes de que la situación económica actual puede incidir de forma negativa en la consecución de la igualdad real y efectiva.

Finalmente, para el año 2012 se utilizarán dos indicadores presupuestarios de género, que son el número de empleo directo creado, siendo la previsión de 2.869 hombres y 200 mujeres, y el porcentaje de personas usuarias de transporte público metropolitano, previéndose un 40% para hombres y un 60% para mujeres.

Por otra parte, la Dirección General de Carreteras, en materia de igualdad de género, va a continuar desarrollando las acciones concretas puestas en marcha en ejercicios anteriores orientadas a favorecer y fomentar la igualdad de género, mejorar la calidad de vida de la población andaluza, la competitividad de la economía andaluza y la cohesión del territorio y contribuir al desarrollo presente y futuro de la igualdad de género en Andalucía.

Entre sus actuaciones destacan el fomento de la formación del personal adscrito a la Dirección General de Carreteras en materia de igualdad de género, facilitando la participación del personal adscrito a la Dirección General de Carreteras en jornadas y cursos sobre esta materia. Igualmente se potenciará la participación de equipos técnicos con una representación equilibrada por sexo para la redacción de Estudios de Carreteras.

Otras actuaciones previstas para el año 2012 se centran en incrementar el número de empleos directos creados para las mujeres en el sector de la construcción en general y el desarrollo de actuaciones específicas en la Red de Carreteras Autonómica de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad.

3. PERSONAL

Los datos que se recogen en las siguientes tablas se extraen del sistema de control de presencia de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En ellos se observa que cuando el permiso está relacionado con el embarazo o los cuidados requeridos por hijos o hijas, son las mujeres las que, de forma mayoritaria, solicitan los permisos correspondientes, prácticamente un 80% frente al 20% de los permisos solicitados. Cuando los permisos tienen como fundamento el cuidado de familiares, en general, se produce un acercamiento entre uno y otro sexo, el 40 % de este tipo de permisos lo solicitan los hombres y el 60 % las mujeres.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el año 2010

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto	1	4	5
Permiso por paternidad	25	0	25
Parto, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente	5	32	37
Permiso adicional por parto o adopción	6	22	28
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional	0	0	0
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o análogo y familiar dentro del primer grado y del segundo grado	396	628	1.024
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años	20	71	91
Permiso por lactancia (reducción de jornada o acumulación horas)	6	22	28
Reducción de jornada por cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	0	0	0
Reducción de jornada por guarda legal	3	19	22
Reducción de jornada por nacimiento prematuro, hospitalización del recién nacido	0	1	1
Reducción de jornada por cuidado del cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado	0	1	1
Reducción de jornada por cuidado de familiar en 1º grado por razón de enfermedad muy grave	0	2	2
Permiso a las mujeres por razón de violencia de género	0	0	0